

gos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.065.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Acondicionamiento del pueblo de Guadalema de los Quintero, en la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Utrera-Sevilla)».**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Acondicionamiento del pueblo de Guadalema de los Quintero, en la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Utrera-Sevilla)», con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con veintiséis céntimos (4.988.456,26 ptas.)

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización de Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa y nueve mil setecientos setenta pesetas (99.770 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 16 de abril del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 24 de abril de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.066.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de aljibes y abastecimiento de aguas y fosas sépticas para las viviendas aisladas de la finca «Troya», en la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Utrera-Sevilla)».**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de aljibes y abastecimiento de aguas y fosas sépticas para las viviendas aisladas de la finca «Troya», en la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Utrera-Sevilla)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con un céntimo (2.437.447,01 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, sector tercero) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo

acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (pe-setas 48.749), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las trece horas del día 16 de abril de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 24 de abril del presente año ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.067.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Región Aérea de Levante (Servicio de Obras) por la que se convoca subasta pública para la adquisición de todos los muebles y demás enseres que comprende el proyecto titulado «Amueblamiento del pabellón de Suboficiales en la base aérea de Alcantarilla (Murcia)».**

Se convoca subasta pública para la adquisición de todos los muebles y demás enseres que comprende el proyecto titulado «Amueblamiento del pabellón de Suboficiales en la base aérea de Alcantarilla (Murcia)», por un importe de seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta pesetas (689.140).

El importe de la fianza provisional será de 13.782,80 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307).

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante (avenida de Jacinto Benavente, núm. 14, Valencia), a las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

El proyecto con los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica del Servicio todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 7 de marzo de 1962.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.—1.552.

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Zona Aérea de Baleares por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Depósito de agua elevado y fosa séptica en C. A. C. W-7.—Sóller».**

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Depósito de agua elevado y fosa séptica en C. A. C. W-7.—Sóller», por un importe de un millón ciento veintiséis mil quinientas diez pesetas con treinta y un céntimos (1.126.510,31), en cuya cantidad está incluido beneficio de contrata y gastos de conservación de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

El importe de la fianza provisional será de 22.539,20 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307).

La subasta se celebrará el día 11 de abril de 1962, a las once horas, en el salón de actos de esta Junta.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante prorrateo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.  
Palma, 10 de marzo de 1962.—El Secretario.—1.598.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 523/1962, de 1 de marzo, por el que se concede a la Entidad «Alejandro Rubio, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de celuloide en planchas con destino a la manufactura de gafas para exportación.**

El Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis dispone que, como estímulo para llevar a cabo determinadas exportaciones de productos industriales, puede autorizarse a los transformadores-exportadores de los mismos la importación con franquicia de derechos arancelarios de las materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las consumidas en la fabricación de las mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en el mencionado Decreto-ley, la Entidad «Alejandro Rubio, S. A.», ha solicitado el régimen de reposición para importar celuloide en planchas para fabricación de manufactura de gafas con destino a los mercados exteriores.

La operación solicitada satisface los fines propuestos por el citado Decreto-ley y se han cumplido los requisitos que en el mismo se establecen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede a «Alejandro Rubio, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Campomanes, número seis, la importación de celuloide en planchas con franquicia arancelaria, como reposición de las cantidades de esta materia empleada en la fabricación de armazones de gafas, previamente exportados.

**Artículo segundo.**—A efectos contables se establece que por cada cien kilogramos de armazones de gafas exportados se podrán importar trescientos setenta kilogramos de celuloide en plancha con exención de derechos arancelarios.

**Artículo tercero.**—Se otorga esta concesión con carácter permanente a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

**Artículo cuarto.**—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por este Decreto.

Las importaciones se efectuarán dentro de los seis meses siguientes a la fecha de las exportaciones respectivas.

**Artículo quinto.**—Las operaciones de exportación y de importación que se pretenden realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

**Artículo sexto.**—La Aduana, en el momento del despacho, requisará muestras de las manufacturas de gafas que se exporten, así como del celuloide en planchas a importar, para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

**Artículo séptimo.**—Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario, mediante la oportuna certificación, que se han exportado manufacturas de gafas correspondientes a la reposición pedida.

**Artículo octavo.**—Caducará este beneficio en el caso de que transcurra el plazo de un año sin efectuar exportaciones.

**Artículo noveno.**—La operación quedará sometida al régimen fiscal de comprobación y a las demás medidas fiscales que el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) considere necesario establecer en uso de las atribuciones propias de su competencia.

**Artículo décimo.**—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

**ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se desestima petición de cambio de dominio del vivero flotante de mejillones «Anca número 1», y se anula la concesión otorgada por Orden ministerial de 28-3-1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82).**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Ludivina Domínguez Barrios, en solicitud de que el vivero flotante de mejillones denominado «Anca núm. 1», que fué concedido por Orden ministerial de 28 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 82), a su esposo, don Antonio Cacavelos Ojea, sea legalizado a nombre de «Viuda e Hijos de Antonio Cacavelos Ojea», toda vez que su esposo falleció en 21 de junio de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar lo anteriormente solicitado y dejar nula y sin efecto alguno la Orden ministerial de 28 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82) por fallecimiento de su concesionario ocurrido con anterioridad a la fecha de publicación de la concesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se anula la concesión otorgada a don Pedro Pastor de la Rúa para instalar el vivero flotante de mejillones nombrado «Pedro», en el puerto de Arenys de Mar.**

Ilmos. Sres.: Vista la instancia presentada por don Pedro Pastor de la Rúa, vecino de Barcelona, renunciando a instalar en el puerto de Arenys de Mar el vivero flotante de mejillones nombrado «Pedro», cuya autorización le fué concedida por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer quede nula y sin efecto la citada Orden ministerial de 14 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se anula la concesión otorgada a don Francisco Fachado Figueira para instalar el vivero flotante de mejillones nombrado «Fachado 4 bis», en la ría de Arosa.**

Ilmos. Sres.: Vista la instancia presentada por don Francisco Fachado Figueira, vecino de Rianjo (La Coruña), renunciando a instalar en la ría de Arosa el vivero flotante de mejillones nombrado «Fachado 4 bis», cuya autorización le fué concedida por Orden ministerial de 21 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 82),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer quede nula y sin efecto la citada Orden ministerial de 21 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 82).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.